

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE MERCANCÍAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y SUS COMPENSACIONES
<b>Institución</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	<p>Es el régimen aduanero que permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías en libre circulación con un fin y plazo determinado, durante el cual deberán ser reimportadas sin haber experimentado modificación alguna. Para acogerse a este régimen, las mercancías deberán ser susceptibles de identificación, de manera tal que la Autoridad Aduanera pueda constatar que la mercancía que salió del territorio aduanero es la misma que será reimportada al país.</p> <p>La reimportación de las mercancías admitidas a este régimen podrá realizarse en cualquier distrito de aduana, y estará exento del cumplimiento de medidas de defensa comercial, así como de la presentación de documentos de acompañamiento y de soporte, a excepción del documento de transporte.</p> <p>Las mercancías que se acojan a este régimen aduanero deberán ser nacionales o nacionalizadas. Solo por casos de excepción debidamente justificados y siempre que el Director Distrital lo autorice, se podrán acoger a este régimen, mercancías ingresadas al país al amparo del régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado. El tiempo concedido para el régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado, las obligaciones y formalidades correspondientes, no se verá afectado por la exportación temporal de dichos bienes. Su reimportación al país podrá realizarse desde cualquier puerto de origen y por cualquier Distrito aduanero.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Está dirigido a los agentes de aduana, exportadores, agentes de carga de exportaciones y depósitos temporales.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Salida autorizada de las mercancías</li><li>• Ingreso al régimen especial</li><li>• Sin pago de impuestos</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro como exportador en el sistema informático Ecuapass.</li><li>• En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera consultar el listado de Agentes de Aduana autorizados en la siguiente ruta: <a href="https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf">https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf</a></li><li>• Factura Comercial de las mercancías.</li><li>• Solicitud de autorización al régimen, en la misma deben estar anexos los siguientes documentos: Carta del exportador, justificando el motivo de la exportación temporal, cronograma firmado por el exportador justificando el tiempo aproximado de permanencia en el exterior, factura preliminar, si las mercancías a exportar temporalmente van a ser destinadas a la ejecución de obras o prestación de servicios deben adjuntar el contrato correspondiente, acto administrativo suscrito por el Director Distrital o su delegado, en el que autoriza cambio de régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado.</li></ul>

**Requisitos Específicos:**

Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en el siguiente link <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf>

**¿Cómo hago el trámite?**

El procedimiento en cuanto al Régimen Exportación temporal para reimportación en el mismo estado, es el siguiente:

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de Autorización.
2. Registrar la solicitud de acogimiento al régimen.
3. Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Exportación.
4. Transmitir la Declaración aduanera de exportación (DAE).
5. Asistir al acto de aforo físico (revisión de mercancías).
6. Autorización de salida de las mercancías con destino al exterior.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Los trámites aduaneros no tienen costo. Sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como el transporte, almacenaje, honorarios del agente de aduana entre otros costos.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

**Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>**

**Para trámite presencial:**

Lugares de atención:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macarará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

**Horario de atención 08h00 – 17h00 (indicar si hay horarios extendidos como en frontera o sala de arribo)**

**Base Legal**

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0957-RE REGULACIONES GENERALES PARA LOS RÉGIMENES DE EXPORTACIÓN TEMPORAL](#). Art. Todo.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022](#). Art. 123, 124, 125, 126, 127, 128, 128.1 y 129.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES](#)

COPCI 2022. Art. 148.

Contacto para  
atención  
ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario  
**Correo Electrónico:** mesadeservicios@aduana.gob.ec  
**Teléfono:** 1800-238262

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	2
2024	02	0	4
2024	01	0	6
2023	12	0	6
2023	11	0	4
2023	10	0	7
2023	09	0	2
2023	08	0	4
2023	07	0	5
2023	06	0	0
2023	05	0	4
2023	04	0	4
2023	03	0	3
2023	02	0	6
2023	01	0	3
2022	12	0	1
2022	11	0	2
2022	10	0	4
2022	09	0	2
2022	08	0	1
2022	07	0	3
2022	06	0	5
2022	05	0	1
2022	04	0	3
2022	03	0	1
2022	02	0	4

2022 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2021	12	0	2
2021	11	0	91
2021	10	0	4
2021	09	0	5
2021	08	0	5
2021	07	0	2
2021	06	0	8
2021	05	0	5
2021	04	0	5
2021	03	0	10
2021	02	0	2
2021	01	0	3
2020	12	0	5
2020	11	0	25
2020	10	0	2
2020	09	0	2
2020	08	0	2
2020	07	0	0
2020	06	0	6
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	1
2020	01	0	6